



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional
1816 - 9 de julio - 2016"

General Juan Madariaga, 13 de octubre de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2349/16 Interno 7197 iniciado por la Secretaría de Gobierno ref. Convenio de Afectación a Protección de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2016;

Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la suscripción del Convenio de Afectación de Protección de la Vivienda entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y la Municipalidad de General Madariaga”, por el cual el Municipio recibirá la documentación para la afectación al Régimen de “Protección de Vivienda” de los inmuebles comprendidos en dicha jurisdicción, por parte del funcionario municipal que se encuentre investido de las facultades suficientes mediante Decreto del Ejecutivo Municipal y comunicado su nombramiento a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires;

Que una vez recepcionado el expediente por el Departamento de Protección de la Vivienda – Atención de Municipios, el Registro calificará la documentación recibida y de no existir obstáculos se suscribirá el acta donde se dejará constancia en el asiento de dominio que la afectación se realizó por expediente municipal, con número y fecha del mismo;

Que el procedimiento descripto se aplicará a los trámites simples, debiendo las excepciones tramitarse mediante actuaciones que serán resueltas por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, quien brindará toda la capacitación necesaria a los efectos de instrumentar el procedimiento a través del Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria;

Que a fs. 4/8 obra dictamen de Contaduría y Secretaría de Hacienda y a fs. 6 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, quienes no hay observaciones al respecto, pudiendo elevarse al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 70 último párrafo del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio de Afectación a Protección de la Vivienda celebrado entre el Departamento Ejecutivo y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dentro del marco de las actuaciones municipales Expediente n° 2349/16.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional
1816 - 9 de julio - 2016"

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-***

Registrada bajo el n° 2383/16.-